HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

E.S.E.
"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

Santiago de Cali, 5 de junio de 2025

Doctora:

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: PROPUESTA PARA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA CELEBRAR ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y HOSPITAL DEARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E

De la manera más atenta, me permito presentar propuesta con el fin de que sea tenida en cuenta para ejecutar actividades relacionadas con la operatividad del Centro de Reservas del CRUE VALLE - Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, para garantizar la atención oportuna y eficiente a la población en situaciones de urgencias, emergencias y desastres, ocasionadas por riesgos antrópicos y naturales en el departamento del valle del cauca.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 715 de 2001, el servicio de salud a nivel territorial debe prestarse mediante la integración de redes que articulen las unidades prestadoras de servicios, optimicen la infraestructura y racionalicen los costos de atención, en beneficio de la población. En este sentido, el presente Contrato interadministrativo entre la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca y el Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E. se fundamenta en la necesidad de fortalecer la labor del CRUE Valle y la Secretaría Departamental de Salud en la atención de urgencias, emergencias y desastres garantizando una atención eficiente, coordinada y oportuna, tal como lo establece la normatividad vigente.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario contar con un Centro de Reservas para la Secretaría Departamental del Salud del Valle del Cauca - CRUE VALLE, el cual, es complementario y esencial para la respuesta inmediata ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres en el departamento. Su finalidad principal es asegurar la disponibilidad, conservación y distribución eficiente de elementos estratégicos requeridos para garantizar la disponibilidad 24/7 del personal y de esta manera permitir la atención oportuna de la población afectada.

La contratación de su operatividad es necesaria para garantizar la continuidad del funcionamiento del CRUE, permitiendo el manejo adecuado de inventarios, el aseguramiento de condiciones óptimas de almacenamiento (temperatura, humedad, seguridad) y la capacidad de despliegue rápido de los elementos requeridos.

Esta acción se enmarca en el cumplimiento de los lineamientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo, fortaleciendo la capacidad institucional de respuesta y mitigación frente a eventos adversos de salud pública y desastres naturales o antrópicos.

1. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la operatividad del centro de reservas del crue valle – secretaría departamental de salud del valle del cauca, así como las demás actividades necesarias para garantizar la atención oportuna, eficiente y efectiva a la población en situaciones de urgencia, emergencia y desastres.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Teniendo en cuenta la atención de situaciones de urgencias, emergencias y desastres en el Departamento del Valle del Cauca, el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo deberá garantizar la continuidad y la prestación de servicios de salud del CRUE. Para ello, se asegurará la provisión de alimentación al personal médico del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE) del Valle del Cauca y a los funcionarios de la Secretaría Departamental de Salud que participen en la atención de dichas situaciones.

En casos específicos, y considerando la naturaleza y magnitud de las emergencias, deberá garantizarse la permanencia del personal médico, asistencial y demás funcionarios en su lugar de trabajo, evitando su desplazamiento hacia sus lugares de residencia. Esta medida cobra especial relevancia debido a que no todo el personal reside en la ciudad de Cali, lo cual podría dificultar su disponibilidad oportuna ante situaciones críticas.

Con estas acciones se busca asegurar la disponibilidad continua del talento humano en salud, las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7), permitiendo una respuesta rápida, eficaz e inmediata frente a cualquier eventualidad que comprometa la salud pública.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E. cuenta con amplia trayectoria y capacidad institucional para la ejecución de actividades relacionadas con la atención de urgencias, emergencias y desastres, así como el soporte operativo de componentes misionales de la red pública de salud.

La institución ha demostrado su idoneidad y experiencia en:

- La operación de servicios de urgencias de alta complejidad, con personal médico y asistencial entrenado en respuesta inmediata, lo cual permite una comprensión integral de los requerimientos funcionales del CRUE.
- La articulación efectiva con los niveles municipales y departamentales de atención en salud, así como con el Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del Valle del Cauca.
- La gestión de recursos logísticos y operativos para el soporte de misiones institucionales, incluyendo alimentación, transporte, alojamiento y bienestar del personal en situaciones de activación continua.
- Participación activa en eventos de atención masiva de víctimas, jornadas de vacunación, atención de emergencias sanitarias y eventos adversos de salud pública en coordinación con la Secretaría Departamental de Salud.
- Además, el Hospital ha ejecutado contratos interadministrativos y convenios de apoyo logístico y operativo con entidades públicas, demostrando capacidad jurídica, técnica y administrativa para cumplir con los requerimientos exigidos en procesos de esta naturaleza.

La designación del Hospital Mario Correa Rengifo como entidad ejecutora responde, por tanto, a su afinidad funcional, competencia técnica y conocimiento operativo, garantizando, a través del Centro de Reservas, la permanencia del personal no solamente del CRUE sino de toda la Secretaría Departamental de Salud, para brindar con eficiencia, oportunidad y continuidad la atención a la población del departamento.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESE

1. Garantizar la disponibilidad operativa del Centro de Reservas, brindando soporte al personal del CRUE y de la Secretaría de Salud Departamental, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor, los lineamientos del CRUE Valle y a las disposiciones del presente Contrato.

2. Proveer el recurso humano calificado y necesario para la operación del Centro de Reservas 24/7, para la atención integral en situaciones de urgencia, emergencia y desastre.

3. Asegurar que los productos no perecederos se mantengan en condiciones óptimas y cumplan con los requisitos de vigencia establecidos en la normatividad sanitaria aplicable.

4. Garantizar los elementos mínimos en stock, según los requeridos establecidos por el supervisor del contrato.

5. Garantizar la actualización del inventario de los elementos del Centro de Reserva.

6. Asegurar la infraestructura física para el funcionamiento continuo del Centro de Reservas, incluyendo las condiciones mínimas de bioseguridad y almacenamiento.

7. Llevar un registro detallado de los recursos ejecutados, garantizando trazabilidad, transparencia y rendición de cuentas sobre los recursos.

8. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato sobre cualquier situación que afecte la ejecución y supervisión del objeto contratado.

9. Presentar informes periódicos, de acuerdo con los formatos, plazos y requisitos establecidos por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca en el contrato.

10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables al funcionamiento de los servicios de urgencias, emergencias y desastres, así como con los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública y la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social.

4. VALOR DE LA OFERTA:

Para el desarrollo de este proceso contractual se plantea la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000) MCTE, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos necesarios para garantizar la operatividad del Centro de Reservas.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Departamento del Valle del Cauca – Complejo de Servicios Integrales de Salud Pública ANIBAL PATIÑO – Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE Valle del Cauca.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CORRALES BARONA
Gerente
Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E
Proyectó y elaboró: Daniela Diaz Gómez. - Asesor jurídico externo
Revisó: Rubén Darío Sánchez.- Asesor Jurídico externo